



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 33/2017

FECHA: 22 de junio de 2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Vicealcalde

Don Miguel Ángel Pavón García

Concejala-Secretaria

Doña Sofía Morales Garrido

Concejales/as

Don Natxo Bellido Suay

Doña Eva Montesinos Mas

Doña Julia Angulo Girón

Doña María José Espuch Svoboda

Don Daniel Simón Pla

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales del equipo de Gobierno (GS) Doña Gloria Vara Giner, (GGA) Doña Marisol Moreno Martínez y (GCPA) Doña Sonia Tirado González, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Miguel Ángel Pavón García, Vicealcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Gabriel Echávarri Fernández y el Sr. Concejel Don Carlos Giménez Bertomeu, a quienes el Sr. Vicealcalde declara excusados.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Economía y Hacienda

PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 162.700,00 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.381.000,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.543.700,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El Presupuesto Municipal para el año 2017 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de los corrientes.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 a fecha de la elaboración del presente expediente no ha sido aprobada todavía de forma definitiva.

Entre otros asuntos, en ella se contiene el incremento del 1% de las Retribuciones del personal funcionario, así como los criterios de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales.

Es intención del Equipo de Gobierno una vez aprobada definitivamente la mencionada Ley, proceder a la aplicación del incremento de las retribuciones del personal, así como a la utilización de los recursos dispuestos en la Disposición Adicional nonagésima segunda “Destino del Superávit *de las entidades locales correspondiente a 2016*”, con el fin de financiar las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPA) a final de ejercicio 2016, financiación de las Inversiones Sostenibles seleccionadas, así como la amortización de parte de la deuda financiera pendiente.

No obstante y con carácter previo a dichos asuntos, es necesaria la elaboración de un Expediente de Modificación de Créditos que recoja la distribución de los gastos correspondientes a los Proyectos EDUSI contenidos de forma global en el Presupuesto Municipal y que es preciso resolver a la mayor brevedad posible agilizando su tramitación, así como dar cumplimiento al compromiso del Equipo de Gobierno de incrementar, una vez aprobado el Presupuesto Municipal, las dotaciones destinadas a Servicios Sociales y Participación Ciudadana en cuanto fuese posible hacerlo.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2017 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 162.700,00 € y Suplementos de Crédito por importe de 1.381.000,00 €, así como Bajas por Anulación por importe de 1.543.700,00 €, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo a esta Memoria, que no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2017 o bien su consignación es insuficiente y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 1.543.700,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto de Expediente N.º.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2017 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan,

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	50.700,00
6. Inversiones Reales.	12.000,00
7. Transferencias de Capital	100.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	162.700,00

1 2 Suplementos de Créditos.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	71.500,00
4. Transferencias Corrientes	744.500,00
7. Transferencias de Capital	565.000,00
Total Créditos Extraordinarios.	1.381.000,00
Total Créd.Extraord. y Suplem.Cto.....	1.543.700,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.-(1.543.700,00 €)

Capítulo	Importe (€)
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	334.200,00 €
6. Inversiones Reales.....	1.209.500,00 €
Total Bajas por Anulación.....	1.543.700,00 €

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº
El Vicealcalde

Miguel Ángel Pavón García

Sofía Morales Garrido